Junta General
del Principado de Asturias

**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de octubre de 2021, por la que se adjudica a la empresa PUBLIESTRATEGIA, S. L. el contrato de «Servicio de publicidad institucional con motivo de la celebración de los actos de entrega de los Premios Princesa de Asturias en octubre de 2021». (Expte. B5004/2021/11).**

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 10 de septiembre de 2021, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de publicidad institucional con motivo de la celebración de los actos de entrega de los Premios Princesa de Asturias en octubre de 2021», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 9.680,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución de seis días.

**Segundo.-** Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron las proposiciones que a continuación se indican:

Bittia Media, S.L. ..... 8.936,94 €
Tresalia Comunicación, S.L. ..... 9.323,05 €
Publiestrategia, S.L. ..... 9.397,94 €
Impact 5, S.A.U..... 8.252,20 €

**Tercero.-** A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Publiestrategia, S. L.**, por importe de **9.397,94 €**, IVA incluido.

**Cuarto.-** Con fecha 8 de octubre de 2021 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

**Segundo.-** Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

**Tercero**.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato a la empresa PUBLIESTRATEGIA, S. L., con CIF B33426594, y disponer a su favor el gasto por importe de 9.397,94 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de seis días. Concluirá el día de celebración de los Premios (estimada a mediados del mes de octubre) y comprenderá también parte del periodo anterior a esa fecha. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

**Segundo.-** Disponer a su favor de la empresa Publiestrategia, S. L., el gasto por importe 9.397,94 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.002 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

| Anualidad | Base | IVA | Total |
|---|---|---|---|
| 2021 | 7.766,89 € | 1.631,05 € | 9.397,94 € |

**Tercero.-** El pago se efectuará, una vez realizado el servicio y previa justificación de los trabajos realizados y anuncios insertados, tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.
La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141

- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 8 de octubre de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez